



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 235 -2018-GR-APURÍMAC/GR

Abancay, 27 JUN. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 290-2018-GR.APURIMAC/GR, de fecha 25 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2018-GR.APURIMAC/GR, se designó al Abog. Javier Augusto Arbulú Molero, en el cargo y funciones de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, conforme señala el literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, el Gobernador Regional tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza del Gobierno Regional;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, establece que se incorporarán profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que así lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Oficio N° 246-2018-GR.APURIMAC/GR, el Gobierno Regional de Apurímac solicitó a la Autoridad del Servicio Civil la asignación de un Gerente Público para el cargo de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 128-2018-SERVIR-PE, de fecha 22 de junio de 2018, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, resolvió asignar al Gerente Público, Abog. Javier Augusto Arbulú Molero, en el cargo y funciones de Director de Sistema Administrativo V de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en tal sentido, corresponde formalizar la designación en el cargo de Director Regional de Asesoría Jurídica, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2018-GR.APURIMAC/GR, según lo aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, estando a la Credencial de fecha 22 de diciembre de 2014, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y lo dispuesto por la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del Abogado Javier Augusto Arbulú Molero en el cargo y funciones de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2018-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Gerente Público, Abogado Javier Augusto Arbulú Molero, en el cargo de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines pertinentes.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



ARTÍCULO CUARTO.- SE DISPONE la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



WFVT/GR.
JAAM/DRAJ
EYLB

